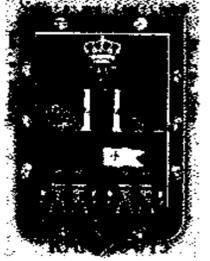


23 MAR 2015



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 084/15**

Sucre, 18 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, se realizó inspecciones a los diferentes puntos de paradas de micros de la ciudad de Sucre, en las cuales se logró evidenciar la necesidad de implementar letreros de información que indiquen las líneas de los micros en todas las paradas de micros; la misma encontrándose en actual vigencia de la Minuta de Comunicación Nº 78/14 en uno de los puntos de su contenido.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 16 Núm. 4 de la Ley 482 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que en el ámbito de las facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, elabore el proyecto para la creación de paradas fijas e implementar señalizaciones de tránsito de letreros donde indiquen las líneas de micros en todas las **Paradas**, para que población pueda tener una mejor información y facilidad de tomar este servicio público.

**Artículo 2º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal, bajo sanción funcionaria.

**Regístrese, hágase saber cúmplase.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**